

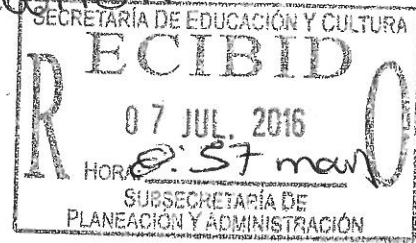


INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



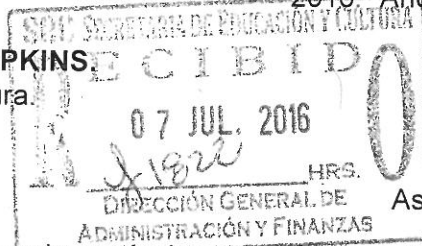
SPA 371/16

#16614871



OFICINA DEL AUDITOR MAYOR: ISAF/AE-2294-2016
Hermosillo, Sonora, a 4 de julio de 2016.
2016 "Año del Diálogo y la Reconstrucción"

LIC. ERNESTO DE LUCAS HÓPKINS
Secretario de Educación y Cultura
Hermosillo, Sonora.
Presente.



Choyita

Asunto: Se notifican observaciones.

Con fundamento en los artículos 67 fracciones A) y D) de la Constitución Política Local; 18 fracción VII, 23 fracción IV, 28, 31, 45, 51, 52 fracciones III, V y VI de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora, y en alcance a nuestro oficio ISAF/AE-0957-2016 de fecha 7 de marzo de 2016, en el que le notificamos de la segunda revisión a los Informes Trimestrales correspondientes al ejercicio 2015 de la **Secretaría de Educación y Cultura** que dignamente dirige, notificamos las observaciones derivadas de la revisión, con la finalidad de que sean solventadas y ante la imposibilidad de que alguna de ellas pudiera lograrse, delimitar las responsabilidades que correspondan.

Es importante se sirvan atenderlas, debiendo rendirse en forma impresa y por medio electrónico, el o los informes acerca de la solventación o medidas dictadas en relación con las mismas, dentro de un plazo de 30 días hábiles, lo cual contribuirá a la mejora integral en beneficio del Ente a su digno cargo.

De igual forma agradeceremos se sirva informarnos en un plazo de 3 días hábiles, el nombre del funcionario responsable de atender, solventar y dar respuesta a las observaciones notificadas mediante el presente oficio.

En espera de su amable respuesta, reiteramos las seguridades de nuestra consideración y respeto.

Atentamente
El Auditor Mayor

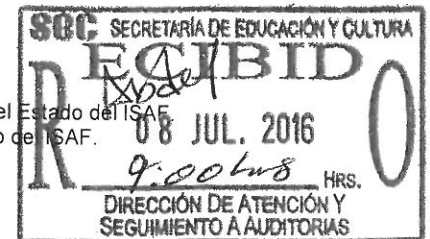


INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORÍA Y FISCALIZACIÓN



~~C.P.C. Eugenio Pablos Antillón PCCA~~

- C.c.p. Dip. Bertrán Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Lina Acosta Cid, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Dip. Rafael Buelna Clark, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF.
- Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretario de la Contraloría General.
- C.P. Sergio Duarte Escoboza, Subsecretario de Planeación y Administración de la SEC.
- C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- C.P.C. Mario Arvizu Real PCCA, Director General de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.
- Lic. Gustavo E. Ruiz Jiménez PCCA, Director General de Asuntos Jurídicos del ISAF.
- Archivo.
- Minutario.



Sistema de Gestión de Calidad Certificado por American Trust Registrar, S.C. en la Vigilancia e información sobre el manejo eficaz, productivo y honesto de Recursos Públicos canalizados por mediación del H. Congreso del Estado de Sonora. No. Certificado: ATR0378 Vigencia de Certificación: 31-10-2016 Norma de Referencia: ISO 9001:2008 (NMX-CC-9001-IMNC-2008)



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

**Informe de Fiscalización de la Segunda
Revisión a los Informes Trimestrales del
Ejercicio 2015
(Revisión al Mes de Diciembre de 2015)
Correspondientes a la**

Secretaría de Educación y Cultura

Hermosillo, Sonora, Junio de 2016

91
REV:03

F-AM-223



Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización

Observaciones derivadas de la 2da. Revisión a los Informes Trimestrales del Ejercicio 2015
(Revisión al mes de Diciembre de 2015)

Correspondientes a la:

Secretaría de Educación y Cultura

(Nota: En virtud de haberse notificado anteriormente 26 observaciones, se continuará con el consecutivo de la numeración para estas observaciones).

Egresos

Observaciones

27. La Dependencia "Secretaría de Educación y Cultura", recibe y ejerce indebidamente recursos diferentes a los del Fondo Rotatorio, los cuales utiliza para sufragar gastos inherentes a "Subsidios de Organismos Estatales", función que debe realizar única y exclusivamente la Secretaría de Hacienda del Estado, según lo establecen las disposiciones correspondientes. Asimismo, aún cuando ejerce los citados recursos, no lleva un sistema de registro contable en el cual controle las operaciones, manejando solamente libros de bancos, ya que los gastos efectuados no se registran en el sistema contable del Gobierno del Estado. El Sujeto Fiscalizado proporcionó información de una cuenta bancaria en la cual maneja este tipo de recursos, manifestando un saldo en libros de bancos al 31 de diciembre de 2015 por \$97,683, constatando que durante el periodo de octubre a diciembre de 2015 no se recibieron ni ejercieron recursos en esta cuenta, integrándose como sigue:

Institución Bancaria	Número de Cuenta	Objeto	Saldo al 30/09/15	Movimientos efectuados en el periodo de octubre a diciembre de 2015		Saldo al 31/12/15
				Recursos Recibidos	Recursos Ejercidos	
BBVA Bancomer, S.A.	0193043088	Subsidios de Organismos Estatales.	\$97,683	\$0	\$0	\$97,683

Normatividad Infringida

Artículos 2 primer párrafo, 143 y 150 primer y último párrafo de la Constitución Política del Estado de Sonora; 25 fracciones I y IV y 52 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora; 2, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 41 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 24 C) fracciones III, V y VI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; 7, 18, 25 y 37 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 84, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; 5 de la Ley de Bienes y Concesiones; 2 fracción I del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones; 63 fracciones I, II, IV, V, XXVI, XXVII y XXVIII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios y demás que resulten aplicables.

Secretaría de Educación y Cultura- Observaciones Ejercicio 2015 1

REV:03

F-AM-223

Tipo de Observación

Correctiva.

Medida de Solventación

Manifiestar las razones que han dado lugar al manejo de los recursos que le corresponden única y exclusivamente a la Secretaría de Hacienda del Estado, los cuales en lo sucesivo solicitamos sean manejados por la Secretaría de Hacienda del Estado, salvo disposición en contrario. En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la observación antes observada.

28. * De la revisión realizada a la Partida 27101 denominada "Vestuarios y Uniformes" con cifras al 31 de diciembre de 2015, se identificó que el Sujeto Fiscalizado realizó afectaciones al gasto por \$173,076,663 por concepto de adquisición de uniformes escolares para niños y jóvenes de Educación Preescolar, Primaria y Secundaria para el ciclo escolar 2015-2016, consistentes en calcetas, blusas, camisas, jumpers, faldas, pantalones, suéteres y calzado, las cuales fueron realizadas con los siguientes proveedores:

Nombre del Proveedor a quien se le adjudicó el contrato	Descripción y cantidad de las prendas y calzado adquirido	Importe
No. 1 Sonora Apparel, S.A. de C.V.	Adquisición de 153,126 piezas de calcetas, 141,498 piezas de blusas, 152,418 piezas de camisas.	\$ 34,975,771
Confección Industrial, S.A. de C.V.	Adquisición de 342,664 piezas de suéteres para niñas y niños de nivel preescolar, primaria y secundaria de diferentes tallas.	67,665,251
Selitex, S.A. de C.V.	Adquisición de 164,821 pares de zapatos escolares para niño y niña de diferentes tallas.	17,912,813
Rosa María Zepeda García (AZ Uniformes & Bordados).	Adquisición de 27,339 jumpers, 27,206 pantalón preescolar, 113,330 pantalón primaria, 73,930 pantalón secundaria, 96,779 falda primaria y 75,868 falda secundaria.	52,522,828
	Total	\$173,076,663

De lo anterior, se determinaron las siguientes situaciones:

- a) Del análisis realizado al Convenio de Colaboración entre la Secretaría de Educación y Cultura y la Secretaría de Economía del Gobierno del Estado de Sonora, el cual tiene por objeto: "establecer las bases y procedimientos para el programa de distribución y entrega de uniformes escolares gratuitos a estudiantes de educación básica inscritos en el ciclo escolar 2015-2016 en escuelas públicas del Estado de Sonora; así como definir la participación de ambas dependencias del poder ejecutivo en su operación", se constató que no se incluyó en el citado convenio a la Secretaría de Desarrollo Social, toda vez que de acuerdo con lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo en su artículo 32, fracción IV, la Secretaría de Desarrollo Social es quien tiene las facultades y obligaciones de: "Promover la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para garantizar el disfrute pleno de sus derechos sociales al trabajo, salud, a la educación, a la vivienda y a los servicios públicos básicos de calidad". Facultades que se relacionan directamente con el objetivo del programa de Uniformes Escolares de "ofrecer una educación de calidad en igualdad de oportunidades".